



GOB/UOC N.º 319/2024

<p><b>Asunto:</b> Reparó 3</p> <p><b>ID proceso:</b> 458600</p> <p><b>Descripción:</b> HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO PARA EL DEPARTAMENTO DE PARAGUARI.</p> <p><b>Fecha:</b> 13/12/2024.</p>	
---	--

Señor

**DR. AGUSTÍN ENCINA, Director Nacional**  
**Director Nacional de Contrataciones Públicas**

Tengo a bien dirigirme a Usted en relación a la retención del proceso individualizado más arriba, a fin de contestar las observaciones al mismo, de acuerdo a lo siguiente:

**No cumple con los plazos de difusión el llamado/adenda:** Atendiendo a la fecha establecida para la presentación y apertura de ofertas, observamos que no cumple con el plazo mínimo de difusión, conforme a la normativas vigentes.

**Error en la fecha tope para realizar consulta:** En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 5695/19.

**Comentario:** En cuanto a la fecha tope para realizar consultas, observamos que se ha establecido un plazo que no se adecua a la normativa legal. Res. DNCP N° 4401. (sic)

**Respuesta:** Se han realizado las modificaciones pertinentes en el SICP. Se aclara que, para la fecha tope de consultas, el sistema toma como días no hábiles el 24 y 25 de diciembre, así como el 31 de diciembre y 1 de enero, razón por la que se asigna el día 23 de diciembre de 2024 como la fecha tope de consultas. Dentro del sistema no se puede asignar otra fecha puesto que dichas fechas son consideradas no hábiles. Aclaro, además, que la Convocante no puede enviar su proceso en verificación si las fechas no cumplen los plazos mínimos y, si la apertura de sobres está prevista para el 03 de enero de 2025, la fecha tope de consultas debe ser el 23 de diciembre de 2024, puesto que el propio sistema no me permite establecer una fecha anterior a esta, como puede observarse en las siguientes imágenes:



Apertura 03 de enero de 2025 y tope de consultas 26 de diciembre de 2024:

Fecha de Entrega de Ofertas	03/01/2025, 07:00 a.m.
Fecha Límite de Consultas	26/12/2024, 05:00 p.m.
Fecha de Visita Técnica	dd/mm/aaaa, --:-- --
Fecha de Apertura de Ofertas	03/01/2025, 07:15 a.m.

**ALERTAS**

**CONVOCATORIA Plazos**  
Controlar los plazos de la convocatoria

**Validacion Llamados Nuevos**

La fecha de consulta debe ser 5 dias habiles previo a la apertura

Apertura 03 de enero de 2025 y tope de consultas 25 de diciembre de 2024:

Fecha de Entrega de Ofertas	03/01/2025, 07:00 a.m.
Fecha Límite de Consultas	25/12/2024, 05:00 p.m.
Fecha de Visita Técnica	dd/mm/aaaa, --:-- --
Fecha de Apertura de Ofertas	03/01/2025, 07:15 a.m.

**ALERTAS**

**CONVOCATORIA Plazos**  
Controlar los plazos de la convocatoria

**Validacion Llamados Nuevos**

La fecha de consulta debe ser 5 dias habiles previo a la apertura

Apertura 03 de enero de 2025 y tope de consultas 24 de diciembre de 2024:

Fecha de Entrega de Ofertas	03/01/2025, 07:00 a.m.
Fecha Límite de Consultas	24/12/2024, 05:00 p.m.
Fecha de Visita Técnica	dd/mm/aaaa, --:-- --
Fecha de Apertura de Ofertas	03/01/2025, 07:15 a.m.

**ALERTAS**

**CONVOCATORIA Plazos**  
Controlar los plazos de la convocatoria

**Validacion Llamados Nuevos**

La fecha de consulta debe ser 5 dias habiles previo a la apertura





Apertura 03 de enero de 2025 y tope de consultas 23 de diciembre de 2024:

Fecha de Entrega de Ofertas

03/01/2025, 07:00 a.m.

Fecha Límite de Consultas

23/12/2024, 05:00 p.m.

Fecha de Visita Técnica

dd/mm/aaaa, --:-- --

Fecha de Apertura de Ofertas

03/01/2025, 07:15 a.m.

**ALERTAS**

**No se detectaron alertas.**

Por ello, se asigna la fecha tope de consultas como el 23 de diciembre de 2024. Ruego encarecidamente que se tenga en cuenta este paso, puesto que en la anterior verificación se me había observado que la fecha tope de consultas era incorrecta.

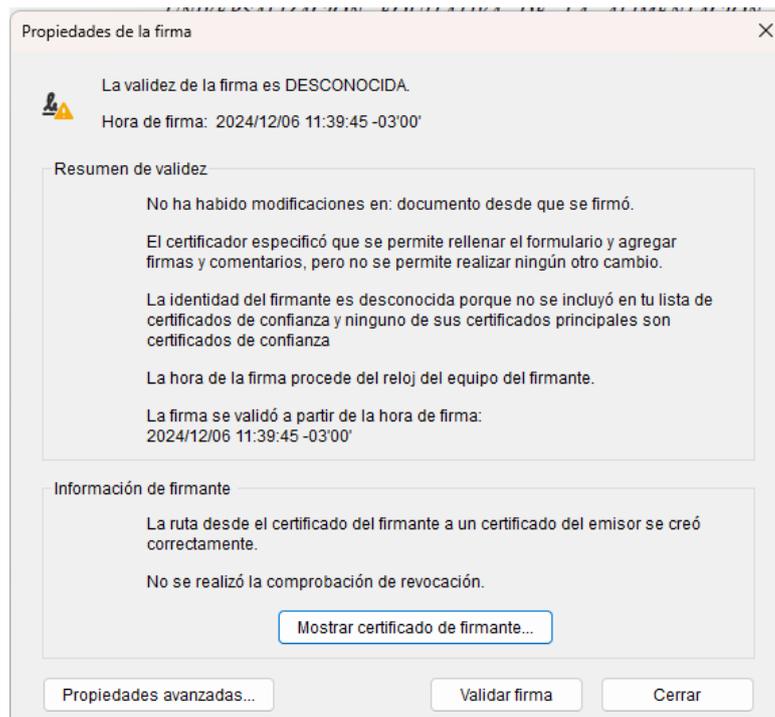
**Documentos del SICP:** No remite constancia A Referendum

Se solicita remitir la Constancia Ad Referéndum, conforme a la reglamentación vigente.

**Comentario:** El documento que han adjuntado constancia ad referéndum no cuenta con fecha.//(sic)

**Respuesta:** El documento SÍ CUENTA CON FECHA. Comprobándose el documento remitido, se puede observar que se remitió el que posee firma digital. Las firmas digitales poseen siempre la fecha exacta de suscripción del documento (tal y cual como este, el cual tendrá fecha 12 de diciembre al momento en que se suscriba) e inclusive la hora del mismo. Si se accede a las propiedades de la firma digital, se puede ver la siguiente imagen:





Allí se indica que el documento fue firmado el 6 de diciembre de 2024 a las 11:39:45 hs. Está de más aclararse que, el hecho de que diga que la validez de la firma es DESCONOCIDA, no implica que la firma no sea válida, sino más bien, que el equipo en el que se revisa la firma no cuenta con el certificado de firmas de la persona que firmó, y por ello, para mí (en este caso) la firma es desconocida. Esto se puede comprobar, por ejemplo, con mi propia firma de cualquier documento donde aparece lo siguiente:



En este caso, aparece como válida porque en este equipo desde el cual realizo la suscripción de cualquier documento, posee el certificado de esa firma.

**Por lo expuesto, solicito la publicación del proceso, atendiendo a que se trata de una convocatoria de carácter sensible** donde la alimentación de los estudiantes para el 2025 depende en gran medida de las condiciones establecidas en la misma y su posterior ejecución, teniendo en cuenta, además, que aún existen varias etapas





entre la apertura, evaluación, adjudicación y firma de contrato, pues la idea de este Gobierno Departamental es haber ejecutado todos los procedimientos previos de la mejor manera y con el tiempo suficiente antes del inicio de las clases en el 2025.

Atentamente.

